



"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON GRAVE AFECTACIÓN DE SU SALUD INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE DATOS COMPARTIDOS"

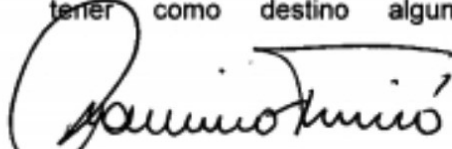
Los organismos que integran la Mesa Intersectorial de Trabajo convocada desde la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en su carácter de organismos involucrados en la atención de un grupo de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad, en razón de la grave afección de su salud integral, originada -principalmente- en un sostenido consumo problemático de sustancias psicoactivas, que suma al deterioro propio que provocan estas sustancias, el acumulado como consecuencia de su prolongada situación de calle, poniendo en riesgo su vida, hemos desarrollado a lo largo del año 2017 una serie de encuentros con el objetivo de mejorar las prácticas y articulaciones intersectoriales, en pos de maximizar los esfuerzos para brindar una respuesta más efectiva en el proceso de restitución de derechos vulnerados.-----


En el marco de estas reuniones, se acordó la creación de un sistema de datos compartidos, a fin de dotar de coherencia, integralidad y mayor eficacia a las intervenciones simultáneas/consecutivas vigentes en relación con los jóvenes de este acotado universo, que contendrá información relevada conforme a los consensos alcanzados en cuanto a los criterios de inclusión en dicha base, la calidad de los datos registrados y los usuarios habilitados para su carga y/o consulta, conforme se detallan en el punto 4.- del presente protocolo. En relación a los *criterios de inclusión*, los mismos estarán definidos conforme los indicadores de *situación crítica* relevados por los organismos participantes. Por otra parte, se decidió la selección de los hospitales a los que se les solicitará cooperación especial en la atención de estos niños, niñas y jóvenes, y a los que serán trasladados en exclusividad, y se coincidió en la necesidad de que, en los casos en los que el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) del Ministerio de Salud efectúe el traslado de los pacientes, se deberá tener como destino alguno de los nosocomios seleccionados,

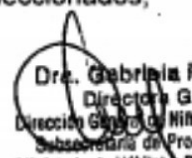
USO OFICIAL


JUAN ESTEBAN CICCIO
PRESIDENTE


DIR. ALDO CARIDI
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MINISTERIO DE SALUD - G.C.B.A.


Dra. ROMINA FURIÓ
Directora General de Servicios de
Atención Permanente
Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes


Marta Alicia Blasco
Directora General
Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil
Consejo de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes
G.C.B.A.

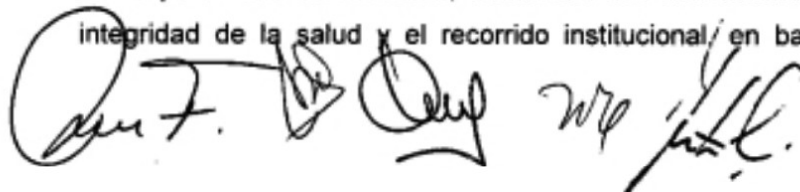

Dra. Gabriela Francinelli
Directora General
Dirección General de Niñez y Adolescencia
Subsecretaría de Promoción Social
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

independientemente de los radios asignados a las unidades del sistema, comprometiéndose el Ministerio de Salud -a través de los nosocomios designados- a la desintoxicación del niño, niña y/o adolescente de que se trate, a su atención en Pediatría o Adolescencia -según corresponda- y a su evaluación y atención por el Equipo Interdisciplinario de Salud Mental de la guardia externa de los hospitales consignados en el punto 4.-----

Finalmente, con el propósito de priorizar la atención sanitaria y la restitución del derecho a la salud, se entendió que en aquellos casos en los que alguno de los niños, niñas o adolescentes incorporados en la base de datos compartidos resulte aprehendido en situación de posible delito, los jueces de la causa deben ordenar su inmediato traslado sanitario a uno de los referidos hospitales, en el que se deberá identificar al sujeto -por parte del organismo pertinente- tan pronto ello resulte posible.-----

A fin de implementar los acuerdos alcanzados, los representantes de los organismos participantes convienen en suscribir el presente "**protocolo de actuación**", que regirá las intervenciones que se describen a continuación, otorgándole al mismo el carácter de "prueba piloto" por el término de tres (3) meses desde su entrada en vigencia. Una vez concluido el término de prueba, si no se registraran modificaciones surgidas en la mesa de trabajo intersectorial, el mismo cobrará vigencia definitiva sin necesidad de renovar su suscripción. Finalmente, se acuerda que la Mesa de Trabajo continuará su labor, para lo cual se constituirá con una frecuencia no menor a un encuentro mensual, pudiendo incrementarse la misma en virtud de las necesidades operativas que resulten de la evaluación periódica de los resultados de la implementación del presente y/o a demanda de cualquiera de los participantes.-----

1.- **Definición del universo de destinatarios:** Serán sujetos respecto de quienes se aplicará el presente protocolo, los niños, niñas y adolescentes que: a) Reúnan los indicadores de *situación crítica*, y b) Se encuentren incluidos en el Sistema de Datos Compartidos -conforme a la configuración descrita en el ANEXO I del Protocolo-, al que tendrán acceso los organismos involucrados en su atención y/o supervisión. A los efectos de este protocolo, la *situación crítica* como parámetro de inclusión, contendrá dos dimensiones fundamentales: la integridad de la salud y el recorrido institucional, en base a las cuales se





considerarán sujetos de las intervenciones propuestas aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un estado de alta vulnerabilidad biopsicosocial, caracterizado por la afectación grave de su salud integral - incluyéndose dentro de ésta el deterioro causado por la prolongada situación de calle y el consumo de sustancias psicoactivas-, una frágil conciencia de situación y/o enfermedad, la proximidad de un daño en perjuicio de su propia integridad física o de terceros, la ausencia de red social o familiar continente y los sucesivos fracasos en las estrategias implementadas en su recorrido institucional.-----

2.- **Sistema de datos compartidos:** Será responsabilidad de cada organismo la actualización permanente del sistema, cargando los datos relativos a su propia intervención y asegurando la eliminación de toda información en relación con un niño, niña o adolescente, tan pronto la situación de vulneración de sus derechos haya cesado. Cada dependencia organizará la capacitación de sus usuarios, extremando los recaudos de estricta confidencialidad en el acceso y utilización de los datos incorporados. A estos efectos, se creará un registro de usuarios habilitados para la carga y/o consulta de la información de la base -conforme los requisitos establecidos en el Anexo I- del Protocolo, la que, en todos los casos, tendrá un fin exclusivamente operativo, destinado a la potenciación de la eficacia de las intervenciones vigentes. Todo uso de la información registrada que exceda el propósito enunciado hará responsable al usuario que la divulgue.-----

3.- **Intervención del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Siempre que se active el presente protocolo, se dará inmediata intervención a dicha institución mediante comunicación a la Guardia Jurídica Permanente, a excepción de aquellos casos en los que la activación se produzca en situación de aparente delito. En este último supuesto, la comunicación deberá efectuarse al Centro de Admisión y Derivación "Úrsula Llona de Inchausti" (C.A.D.), dependiente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil.-----

4.- **Selección del efector sanitario:** Los hospitales incluidos en el presente protocolo son: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, Hospital


USO OFICIAL

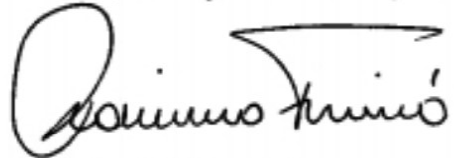
General de Agudos Dr. José A. Penna, Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, Hospital General de Niños Dr. Pedro Elizalde y Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez; los que deberán brindar su atención prioritaria, independientemente de la vía de ingreso del paciente (SAME del Ministerio de Salud; traslado por unidad del C.A.D, Guardia Jurídica Permanente del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes; Dirección General de Niñez y Adolescencia y Dirección General de Políticas en Adicciones, ambas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano).-----

5.- **Intervención del SAME:** En todos los casos en los que los organismos participantes requieran el traslado sanitario de los sujetos de intervención, el mismo será efectuado por unidades del SAME y tendrá como destino alguno de los nosocomios incluidos en el punto 4, independientemente del radio de cobertura territorial de la unidad a la que se le encomiende la tarea.-----


6.- **Situación de aparente delito:** En los casos en los que algún niño, niña o adolescente sea aprehendido en situación de aparente delito, el juez de la causa verificará si se encuentra incluido en el Sistema de Datos Compartidos. En caso afirmativo, efectuará la comunicación prevista en el punto 3 y dispondrá inmediatamente su traslado sanitario a alguno de los nosocomios referidos en el punto 4, bajo la modalidad descrita en el punto 5. Lo mismo ordenará en caso de que existiese duda respecto de su identidad pero resultara evidente conforme a la descripción del personal preventor la necesidad de atención médica inmediata. Este procedimiento no podrá demorarse con el propósito de cumplimentar medidas previas de identificación o inclusión en registros penales, las que podrán llevarse a cabo *in situ*, mediante la intervención del organismo habilitado para ello.-----


En prueba de conformidad, se firman un total de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno (1) para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, uno (1) para el Ministerio de Salud, uno (1) para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y dos (2) para el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los 24 días del mes de mayo de 2018.-----


JUAN ESTEBAN CICCIO
PRESIDENTE
DR. ALDO CARIDI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MINISTERIO DE SALUD - G.C.B.A.



Dra. ROMINA FURIÓ
Directora General de Servicios de
Atención Permanente
Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes


María Alicia Blasco
Directora General
Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil
Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
G.C.B.A.


Gabriela Frías
Directora General
Dirección General de Niñez y Adolescencia
Subsecretaría de Promoción Social
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano



ANEXO I

Introducción al Sistema de Datos Compartidos

El Sistema de Datos Compartidos, (en adelante el Sistema) surgió a fines de 2017 como resultado de la necesidad de compartir información entre diferentes organismos que trabajan directa o indirectamente con cierto grupo de niños, niñas y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad, y que han conformado una Mesa Intersectorial de Trabajo con el fin de optimizar y en ciertos casos coordinar las acciones de cada organismo en función de la promoción del cuidado de la salud de esos niños, niñas y adolescentes y la protección integral de sus derechos.

El Sistema almacenará en principio un listado con los "casos" entendiéndose como caso, cada situación de un niño, niña y adolescente que ha sido detectada como crítica. Y se ha acordado en la Mesa Intersectorial, que cada caso dejará de estar incluido en este listado cuando se tenga noticia de que la situación crítica haya cesado.

Situación Crítica

Estado de alta vulnerabilidad biopsicosocial caracterizado por la afectación grave de la salud integral –incluyéndose dentro de ésta el deterioro propio causado por la prolongada situación de calle y el consumo de sustancias psicoactivas-, la débil conciencia de enfermedad, el riesgo cierto al que se encuentra expuesto tanto de él mismo como el de terceros y los antecedentes del recorrido institucional fallido.

Usuarios del Sistema

Existen dos tipos de usuario

- a) usuarios de consulta: pueden consultar toda la información de los casos, pero no pueden modificar ni agregar datos.
- b) usuarios de carga: pueden -además de consultar- agregar nueva información o modificar la existente a fin de corregirla o completarla.

Se podrán crear cuentas de usuario para personas individuales, o usuarios grupales, es decir usuarios que serán representativos de todo un grupo de trabajadores de un mismo sector u organismo. Los usuarios grupales serán siempre de consulta.

Solicitud de Usuarios

La solicitud de registro de usuarios se realizará mediante el envío de un email a la cuenta info@undato.com.ar

[Handwritten signatures and initials]

USO OFICIAL

Sólo serán habilitados aquellos usuarios que fueran solicitados por la jerarquía que defina cada organismo participante.

El email deberá contener un archivo Excel con un formato que previamente habrá circulado por todos los organismos intervinientes y que será similar al siguiente:

Sistema de Datos Compartidos - Solicitud de Registro de Usuarios							
Fecha							
Organismo Solicitante							
Número de Orden	Usuario Individual	Usuario Grupal	Apellidos del Responsable	Nombres del Responsable	Email de Contacto	Autorizado para carga de datos	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Cada organismo enviará la cantidad de solicitudes necesarias para crear los usuarios que le sea de utilidad. En el caso de ser usuarios grupales, el organismo deberá designar a un miembro de ese grupo como persona de contacto y será de esa persona de quién se completarán el apellido, nombre y mail. En el caso de usuarios individuales, se completa con los datos de las personas asociadas a cada uno.

Cláusula de Confidencialidad

Deberá enviarse por correo o personalmente la cláusula de confidencialidad firmada por cada usuario individual o por la persona responsable del usuario grupal, habitualmente el coordinador del sector. La plantilla para redactar la cláusula de confidencialidad será distribuida junto a la solicitud de registro de usuarios y el presente manual. La dirección



para la entrega de esta cláusula es México 1661 2do. piso , Gerencia Operativa Atención Integral a Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social.

Los usuarios serán habilitados para el uso del sistema solamente en caso de estar incluidos en una solicitud de registro de usuarios y si además han entregado el acuerdo de confidencialidad debidamente completo y firmado.

Seguridad de los datos

Los datos están protegidos con un protocolo de seguridad que cumple con los estándares requeridos para bases de datos confidenciales.

Requisitos del Sistema

Navegador de Internet, en lo posible Google Chrome (no excluyente). Puede accederse desde teléfonos celulares que tengan navegador y conexión a Internet.

Implementación

Al final del manual de uso del Sistema, se adjunta un anexo conteniendo detalles y etapas de la implementación del mismo.

[Handwritten signatures]

USO OFICIAL

Sistema de Datos Compartidos - Manual del Usuario

Ingreso al sistema

En el navegador del sistema ingrese la siguiente dirección <https://undato.com.ar>

El anteponer el prefijo https asegura ingresar desde el comienzo al sitio seguro. Es importante hacerlo. Se desplegará esta pantalla.



The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying 'Es seguro | https://undato.com.ar'. The page title is 'Sistema de Datos Compartidos'. The main heading is 'Ingreso al Sistema'. Below the heading is the label 'Mail del Usuario'. There is a text input field containing 'ignacio.ar@outlook.com'. Below that is the label 'Contraseña' and an empty password input field. At the bottom is a black button with the text 'Ingresar'.

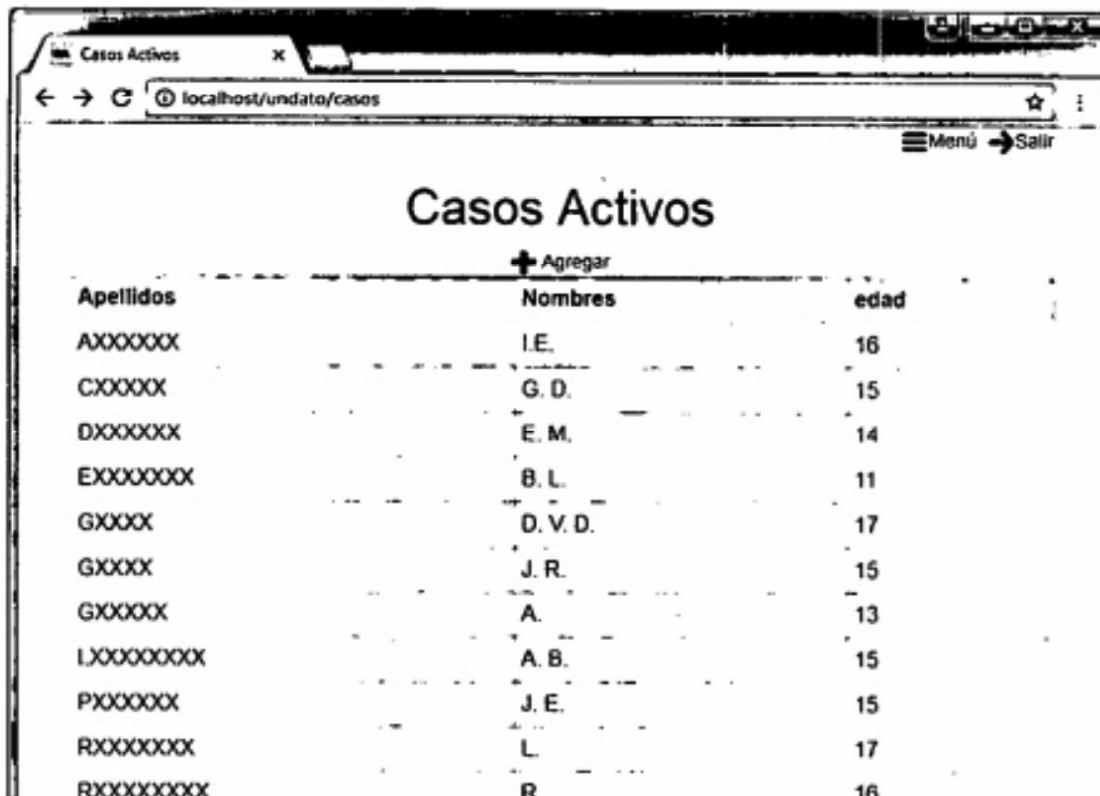
El Sistema solicita el mail con el que se registró el usuario (el que se utilizó en la solicitud de registro) y la contraseña (la que fue enviada a este mail en el momento de la creación del usuario)

El usuario deberá completar estos campos. Luego se hace clic en el botón Ingresar y se accede al menú principal.



Three handwritten signatures in black ink are visible below the text. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right.

Casos Activos (los datos de los NYA se han ocultado para preservarlos)



Apellidos	Nombres	edad
Axxxxxx	I.E.	16
Cxxxxx	G. D.	15
Dxxxxxx	E. M.	14
Exxxxxxx	B. L.	11
Gxxxx	D. V. D.	17
Gxxxx	J. R.	15
Gxxxxx	A.	13
Lxxxxxxxx	A. B.	15
Pxxxxxx	J. E.	15
Rxxxxxxx	L.	17
Rxxxxxxx	R.	16

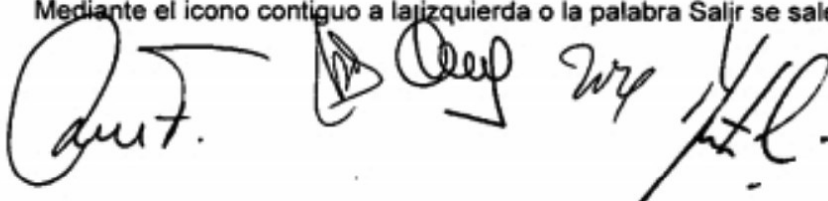
En esta ventana se pueden consultar los casos que se encuentran activos. La reactivación o desactivación de un caso se puede solicitar mediante mail a info@undato.com.ar, adjuntando como requisito ineludible, un informe que de cuenta del cierre del caso o de la nueva situación crítica detectada.

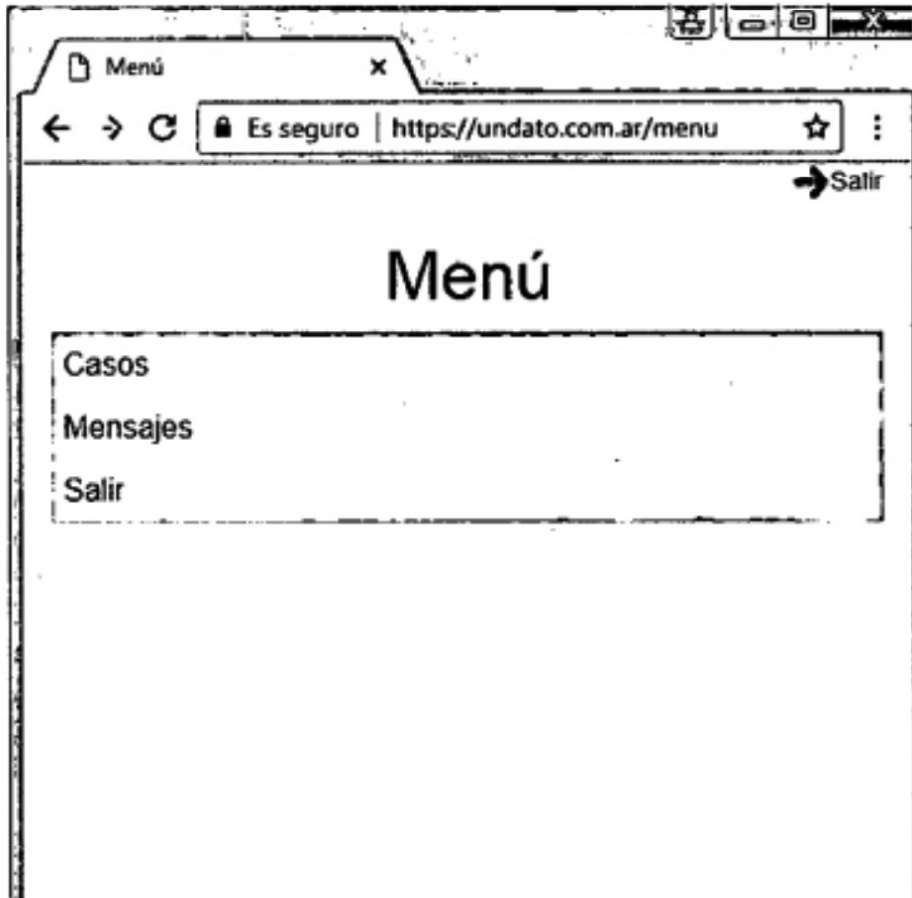
Haciendo clic sobre el renglón correspondiente a un caso, se pasa a la ventana de **Consulta de Datos** de un caso particular.

Si el usuario que está operando tiene permiso para carga de datos, al hacer clic en el icono + o la palabra **Agregar**, pasa a la ventana de **Nuevo Caso**.

Mediante el icono contiguo a la izquierda o la palabra **Menú** se pasa al menú principal.

Mediante el icono contiguo a la izquierda o la palabra **Salir** se sale del Sistema.



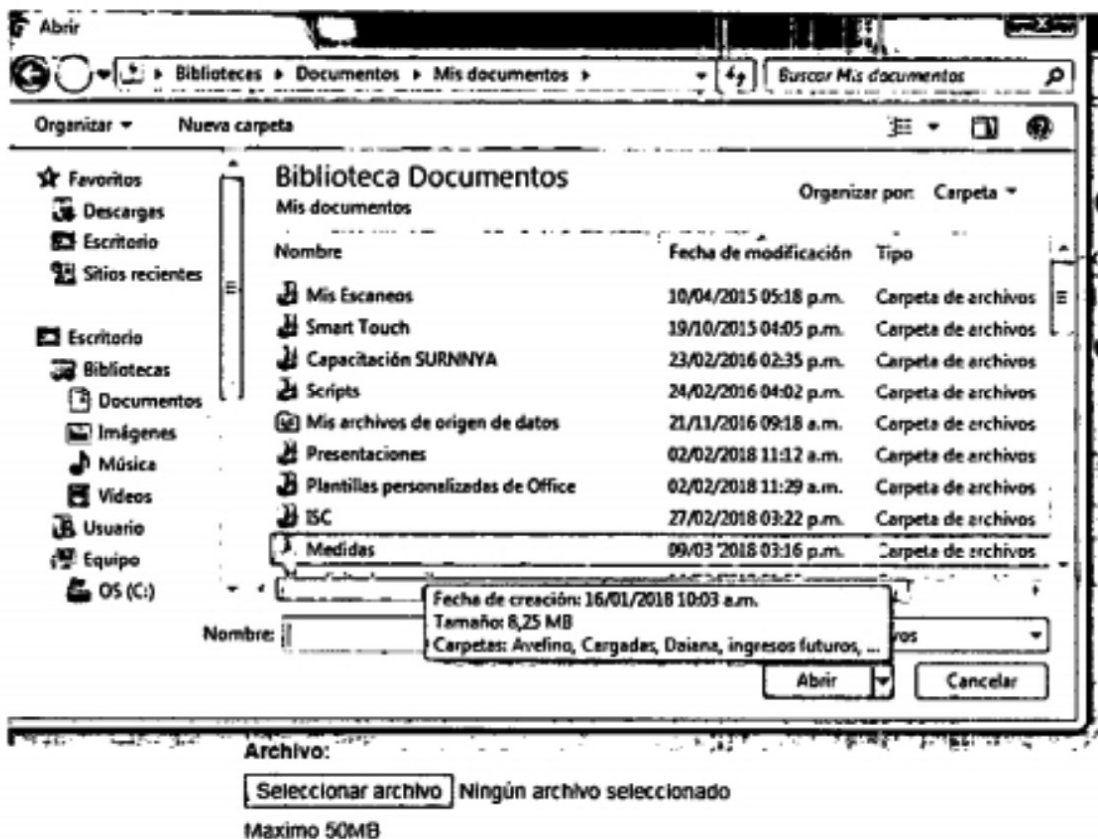


USO OFICIAL

Este menú presenta solamente dos opciones operativas: Casos y Mensajes y, finalmente, la opción de salir del Sistema.

Casos: es el corazón del sistema, remite a la consulta de **Casos Activos**.

Mensajes: remite a un menú de mensajería interna entre usuarios.



Para seleccionar el archivo deberá buscar en el sistema de archivos (carpetas) y luego cliquear en el nombre del archivo deseado. Una vez seleccionado, se cerrará esta ventana y deberá hacer clic en el botón Subir Archivo.

Tenga presente que pueden subirse archivos hasta 50mb. Si fuere necesario subir un archivo de mayor tamaño, deberá comprimirlo primero y luego subir el archivo comprimido.

Para registrar una intervención, deberá completar el campo fecha, el de descripción (de la derecha) con el detalle de la intervención a registrar y finalmente hacer clic en el botón Registrar Intervención.

Ambos elementos, archivo e intervención, una vez registrados, pasan a engrosar la tabla que se sitúa justo arriba de estos campos.

También en el caso de que el usuario tenga permiso para cargar datos, existe la posibilidad de Editar Datos, haciendo clic en la palabra Editar o en el icono contiguo a la izquierda.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature 1] [Signature 2] [Signature 3]



Consulta de Datos

Consulta de Datos

Apellidos	Nombre	F. Nacimiento	Edad Hoy
ROMERO	EZEQUEL	27/02/2003	15

Tip	Nro Documento	Nacionalidad
SD		SD

Historial de archivos e intervenciones

Fecha	Organismo	Novedad
14/03/18	GOV. BUENOS AIRES	ISC MARZO 2018
14/03/18	GOV. BUENOS AIRES	INFORME SIT CRITICA CAUSA

Subir un Archivo

Descripción:

Ningún archivo seleccionado

Registrar Intervención

Fecha: Descripción:

USO OFICIAL

Mediante esta ventana se pueden consultar tanto los datos básicos del niño/niña/adolescente seleccionado en la ventana anterior, así como también las novedades referidas a intervenciones efectuadas por los distintos organismos que han interactuado con él/ella.

Si no llega a visualizarse una intervención, porque excede los caracteres que muestra la ventana, puede hacerse click sobre el renglón de la misma y el Sistema mostrará un mensaje con el texto completo.

Si el usuario tiene permiso de carga de datos, puede subir archivos o registrar una simple intervención.

Para subir un archivo, deberá completar el campo Descripción de la izquierda, con un texto que describa el contenido del archivo que se subirá (por ejemplo, informe guardia Hosp. Gutiérrez fecha xxxxx), luego deberá hacer clic en el botón Seleccionar archivo. En este momento se abrirá una ventana de diálogo que permite buscar y seleccionar el archivo a subir.



Editar Datos

Mediante esta ventana pueden modificarse los datos básicos del niño/niña/adolescente, ya sea para corregir o completar los datos existentes.

Datos del Caso

Apellidos	Nombre	F.Nacimiento	Edad(*)	Fecha Edad(**)
ROMERO	EZEQUIEL	27/02/2003		
Tipo (***)	Nro.Documento	Nacionalidad		
SD		SD		

(*) Completar el campo edad solamente cuando no se tiene la fecha de nacimiento, con la edad que el NNA declara.
(**) Completar el campo Fecha edad solamente cuando se completa el campo edad, indicando la fecha en que se consultó al NNA la misma.
(***) Completar el campo con el tipo: DNI o CI o PAS, estas últimas para cédula o pasaporte extranjeros.
(****) Completar el campo número de documento si y solo si se indica el tipo.
Los campos Apellidos, Nombre, Tipo Documento y Nacionalidad son obligatorios. Use SD si no se tiene el dato.

Se trata de los datos básicos, y las instrucciones están en la misma pantalla de carga.

Tener en cuenta al cargar datos que pueden agregarse nombres o apellidos que el niño/niña/adolescente declare aunque no sean verdaderos, entre paréntesis.

Nota: Si no ve todos los datos porque está operando desde un celular, identifique debajo del campo apellido, la barra de desplazamiento que le permitirá deslizarse hacia los campos que no puede visualizar. O rote el celular para lograr vista horizontal.

Una vez terminada la edición, deberá hacer clic en el botón Enviar Datos. Recién en ese momento se produce la grabación de los datos en la base de datos, no antes.

Nuevo Caso

Esta prestación está habilitada para los usuarios con permiso de carga de datos, desde la ventana de casos, y tiene el siguiente formato, similar al de editar datos, sólo que se trata de un niño/niña/adolescente no registrado.

La operatoria es igual a la explicada en el punto anterior. No se explica para evitar reiteraciones.

Menú Mensajes

Contiene las siguientes opciones: Redactar, Recibidos, Enviados y Volver (al menú principal).

Redactar Mensaje

Redactar Mensaje

Usuarios (marque el o los usuarios destinatarios del mensaje)

Apellidos	Nombres	Repartición	Sector
<input checked="" type="checkbox"/> AGUIRRE	IGNACIO	DGNYA	GOPMINNYASVS

Título:

Mensaje:

Se utiliza esta ventana para enviar un nuevo mensaje a uno o más usuarios del Sistema.

Se despliega la lista de usuarios para poder buscar y seleccionar el o los destinatarios. Para buscar utilice el atajo de teclado de su navegador (en Google Chrome es Ctrl-F) y tipee la frase a buscar, luego presione Enter.

Una vez seleccionados los destinatarios, debe completarse un título del mensaje y el cuerpo del mismo. Finalmente deberá hacer clic en el botón *Enviar Mensaje*.

Mensajes Recibidos

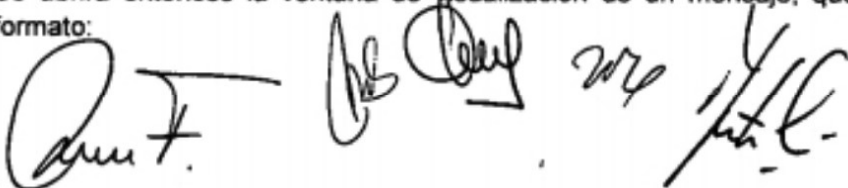
Muestra la bandeja que contiene todos los mensajes que el usuario ha recibido, incluyendo la fecha y hora en que fue leído, si correspondiese.

Mensajes Recibidos

Fecha y Hora	Título	De	Repartición	Sector	Leído
21/02/2018 13:33:53	CREAR USUARIO				22/02/2018 14:20:11

Para visualizar el texto del mensaje haga clic en el renglón del mensaje correspondiente.

Se abrirá entonces la ventana de visualización de un mensaje, que tiene el siguiente formato:





Visualizar Mensaje

Autor: [REDACTED]

Fecha: 21/02/2018

Hora: 13:33:53

Título: CREAR USUARIO

Crear usuario para Marcos Lopez de P/N - Camara Penal mlopez@ppj.gob.ar

Mensaje:

Para responder este mensaje, vaya a mensajes, redactar (si lo precisa copie el mensaje original antes de hacerlo.)

Destinatarios del mensaje

Usuario	Fecha y Hora Leído
AGUIRRE, IGNACIO	2018-02-22 14:26:11

En el campo autor se visualiza el apellido y nombre del usuario que redactó el mensaje. Los campos fecha y hora hacen referencia al momento de creación del mensaje. Luego se visualizan el título y el texto del mensaje. Por último, la nómina de usuarios destinatarios del mismo, y la fecha y hora de lectura del mismo, si corresponde.

Mensajes enviados

Mensajes Enviados

Fecha y Hora	Título	A	Repartición	Sector	Leído
21/02/2018 13:33:53	CREAR USUARIO	AGUIRRE, IGNACIO	DGNYA	GOAINNA	22/02/2018 14:26:11
20/02/2018 14:43:01	MANUAL DEL SISTEMA	SILVA, ALEJANDRO	DGNYA	GOAINNA	
20/02/2018 14:43:01	MANUAL DEL SISTEMA	CRER, IARA	DGNYA	GOAINNA	

Se exhiben los mensajes enviados por el usuario, incluyendo un renglón por cada usuarios destinatario. Puede verse la fecha y hora en que el destinatario leyó el mensaje, en caso de haberlo hecho. Para ver el detalle del mensaje basta con hacer clic sobre algún renglón que corresponda a ese mensaje.

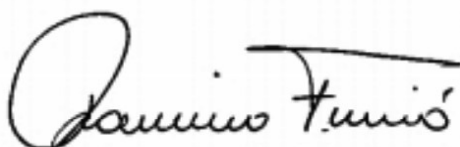
USO OFICIAL

Anexo de Implementación

Se han definido dos etapas de implementación. En la primera etapa, de duración 3 meses, se hará la capacitación de todos los usuarios del sistema y se recolectarán los acuerdos de confidencialidad de cada uno de ellos. En cuanto a la operatoria, estará restringido el acceso a agregar nuevos casos. Si fuera necesario, se compartirá un nuevo caso en la reunión mensual de la Mesa Intersectorial y si corresponde, un administrador del sistema agregará el caso durante la reunión o posteriormente.

En la segunda etapa se harán modificaciones al sistema que surjan del uso del mismo, y se habilitará la posibilidad de ingresar nuevos casos a los usuarios con permiso de carga de datos.

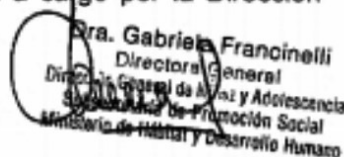
La administración del sistema así como su desarrollo estarán a cargo por la Dirección General de Niñez y Adolescencia del GCABA.



Dra. ROMINA FURIÓ
Directora General de Servicios de
Atención Permanente
Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes



Maria Alicia Blasco
Directora General
Directora General de Responsabilidad Penal Juvenil
Consejo de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes
G.C.B.A.



Sra. Gabriela Francinelli
Directora General
Dirección General de Niñez y Adolescencia
Subsecretaría de Promoción Social
Ministerio de Salud y Desarrollo Humano



DR. ALDO CARIDI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA ATENCION HOSPITALARIA
MINISTERIO DE SALUD - G.C.B.A.



JUAN ESTEBAN CICCARO
PRESIDENTE